

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 016-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 12 de enero de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 15-EC-2023-JULIACA, de fecha 15 de diciembre de 2023; Informe N° 577-2023-UNAJ-DGA-UEI/JSLF, de fecha 21 de diciembre de 2023; Informe N° 148-2023-UNAJ/UC/RMC, de fecha 27 de diciembre de 2023; Informe Jurídico N° 001-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 05 de enero de 2024; Acuerdo N° 032-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en su Artículo 144. Lo siguiente: *Vigencia del Contrato, 144.1. El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio. 144.2. Tratándose de la adquisición de bienes y servicios, el contrato rige: a) Hasta que el funcionario competente da la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago, salvo que este sea condición para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso el contrato se encuentra vigente hasta la conformidad respectiva; o, b) Hasta que se ejecuta la última prestación a cargo del contratista, cuando existan prestaciones que corresponden ser ejecutadas con posterioridad al pago 144.3. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente;*

Que, mediante Carta N° 15-EC-2023-JULIACA, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Ingeniero Mecánico, remite la Liquidación Técnico Financiera del IOARR: "ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS Y; EN EL (LA) OFICINA SERVICIOS GENERALES DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO", con CUI 2541792;

Que, mediante Informe N° 577-2023-UNAJ-DGA-UEI/JSLF, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa el estado de la liquidación técnica y financiera del proyecto "ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS Y; EN EL (LA) OFICINA SERVICIOS GENERALES DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO", con CUI 2541792, asimismo concluye que la liquidación del mencionado IOARR, asciende a la suma de S/ 1'209,000.00 (Un millón doscientos nueve mil y 00/100 soles), la modalidad de ejecución fue por administración Directa, y el plazo de ejecución de 150 días calendarios, cabe resaltar que de acuerdo a los informes de la liquidación de obra, el proyecto IOARR se encuentra concluida al 100%, por estas consideraciones solicita aprobar mediante acto resolutivo la liquidación técnico y financiera del IOARR "ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS Y; EN EL (LA) OFICINA SERVICIOS GENERALES DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO", con CUI 2541792, por la suma antes mencionada;

Que, mediante Informe N° 148-2023-UNAJ/UC/RMC, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unida de Contabilidad, informa que de acuerdo a la ejecución financiera del IOARR "ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS Y; EN EL (LA) OFICINA SERVICIOS GENERALES DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO", con CUI 2541792, se ha verificado la ejecución de gastos siendo la suma total de S/ 1'206,000.00 (Un millón doscientos seis mil y 00/100 soles);

Que, mediante Informe Jurídico N° 001-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la verificación de la documentación obrante en el expediente, concluye que es procedente la aprobación de la liquidación del IOARR "ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS Y; EN EL (LA) OFICINA SERVICIOS GENERALES DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO", con CUI 2541792, en cumplimiento de los parámetros del artículo 144° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contemplándose en el Informe N° 577-2023-UNAJ-DGA-UEI/JSLF;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2024, mediante Acuerdo N° 043-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, **APROBAR** la liquidación del IOARR "ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS Y; EN EL (LA) OFICINA SERVICIOS GENERALES DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN,

E-23-003864



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 016-2024-CCO-UNAJ



DEPARTAMENTO PUNO", con CUI 2541792, en cumplimiento de los parámetros del artículo 144° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la liquidación del IOARR "ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS Y; EN EL (LA) OFICINA SERVICIOS GENERALES DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO", con CUI 2541792, en cumplimiento de los parámetros del artículo 144° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme lo señala el Informe N° 577-2023-UNAJ-DGA-UEI/JSLF, y acorde al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO LIQUIDADO
COMPONENTE 01: ADECUADA DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO	
ACTIVIDAD 1.1 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	
ADQUISICIÓN DE DOS (02) BUSES DE TRANSPORTE URBANO DE 43 A 52 PASAJEROS	1,198,000.00
COSTO DIRECTO	1,198,000.00
COSTOS INDIRECTOS	
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	5,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3,000.00
GASTO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA	3,000.00
COSTO INDIRECTO TOTAL	11,000.00
PRESUPUESTO TOTAL LIQUIDADO - IOARR	1,209,000.00

Artículo Segundo.- REMITIR a Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAJ, el Original del Expediente de la presente Resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes, a folios ciento cuarenta y nueve (149).

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELERÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
UEI
OCI
Arch./2024

KVCO

E-23-003864

